



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-MEZC-1219-003 014-048

005051, 005052

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracciones IX y X, 17 bis fracciones IV y XIII, 194 fracción III, 197, 198 fracción II 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g y h), V, VII, XI y XII, XIII, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII y X, 11 fracciones VI, XI, 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 123300EL990369, 143300CI090046, 153300624A0096 y la respuesta a la prevención única de información número : ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** DOW AGROSCIENCES DE MEXICO SA DE CV
Domicilio: BLVD. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS NO. 302 INDUSTRIAL XICOTENCATL 90431, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA **AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 243 PISO 8 CUAUHTEMOC 06500, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL**

RFC: DAM 980101SR0 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 05 FP 29 031 0003

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: TORDON 472-M / MACHETAZO / FRONTERA

Nombre Común del ingrediente activo: PICLORAM+2,4-D

Función: HERBICIDA+HERBICIDA **Uso:** AGRICOLA

Presentación: SOLUCION CONCENTRADA ACUOSA **Categoría Toxicológica:** III MODERADAMENTE TOXICO

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A DE C.V / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - DOW AGROSCIENCES LLC

Maquilador:

Proveedor: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - DOW AGROSCIENCES LLC / REPUBLICA DE COLOMBIA - DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, S.A.

Fecha de expedición: 21/05/2015 **Fecha de vencimiento:** INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Maria Rosa M. Magdalena
M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300DOLM273 /3300ROLM488 /CF-oJ0FI



153300624A0096

005051, 005052

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

	% en Peso/ % en volumen			Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
PICLORAM Sal dietanolamina del ácido 4-amino-3,5,6-tricloropiridina-2 carboxílico (con un contenido de picloram ácido no menor de 84.25%) 2,4-D	2.5935	2.730	2.8665	22.4 G/L
Sal dietanolamina del ácido (2,4-Diclorofenoxiacético) (con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 83%)	42.75	45.000	47.25	360 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTES, SECUESTRANTE Y COMPUESTOS RELACIONADOS.

52.270

Uso Autorizado:

CONTROL DE MALEZAS EN LOS CULTIVOS DE: CAÑA DE AZUCAR, MAIZ, PASTIZALES, POTREROS *****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ACOPIA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGULACIÓN VIGENTE APPLICANDO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PUEDE SOLICITAR PERMISIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTA AUTORIZACIÓN PUEDE SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES O EN SU CASO CORRESPONDAN.
3. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN, SE ENTIENDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
4. PUBLICIDAD PUBLICITARIA.
5. SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÙBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300DPLM273 /3300OLM488 /CF-0J0FI

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras